

Nº 4330

RESOLUCIÓN Nº_____/2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

2 3 DIC. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 32482, de fecha 19 de diciembre del 2019; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Público el 19 de diciembre del 2019; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN

: ZINC N° 503 (EX 595)

NOMBRE

EXPORTADORA NOVA PACIFIC SpA

RUT.

77.041.615-9

GIRO

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) VENTA AL POR MAYORDE

PRODUCTOS DEL MAR (PESCADOS, MARISCOS Y ALGAS

ROL S.I.I.

5648-043

UNIDAD VECINAL

06

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este cumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento .

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ SECRETÁRIA MUNICIPAL(S) MOISÉS ANDRADE ORTEGA D 1 R E C T O R (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

AD DE

JJG/MAO/KMM/sma 19/12/2019